



N° 2002

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 109 de Lunes 09-06-14

[CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR](#)

ALCANCE DIGITAL N° 24

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

ACUERDO EJECUTIVO N° 019-2014-TEL-MICITT

Artículo 1.- Reiterar la caducidad de los permisos para la instalación y uso temporal, para efectos de prueba de una frecuencia o canal de radiocomunicación de uso privado, por el cumplimiento del plazo establecido en el ordenamiento jurídico, cuyos titulares y características fueron consignados en el Considerando Primero de este Acuerdo Ejecutivo.

ACUERDO EJECUTIVO N° 020-TEL-2014-MICITT

Artículo 1.- Declarar caducos los permisos para la instalación y uso temporal, para efectos de prueba de una frecuencia o canal de radiocomunicación de uso privado, por el cumplimiento del plazo establecido en el ordenamiento jurídico, así como el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Transitorio I del Reglamento de Radiocomunicaciones del 24 de junio de 2004, cuyos titulares y características fueron consignados en el Considerando Primero de este Acuerdo Ejecutivo.

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

049-RIT-2014 San José, a las 16:00 horas del 29 de mayo de 2014

AJUSTE EXTRAORDINARIO DE OFICIO PARA LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS MODALIDAD AUTOBÚS A NIVEL NACIONAL.

[Alcance número 24 \(ver pdf\)](#)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

LEYES

Ley N° 9242

LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

- LEYES
- 9242

PODER EJECUTIVO

Decretos Ejecutivos

N° 38437-MP-MBSF

Formalización de la Mesa de Diálogo entre el Gobierno de Costa Rica y los Pueblos Indígenas de los Cantones de Buenos Aires y Pérez Zeledón

N° 38491-PLAN

Artículo 1º—Modifíquese el inciso k) del artículo 28 del “Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación (Decreto Ejecutivo N° 37735-PLAN de 6 de mayo de 2013), para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 28.- Funciones de las UPI. Las UPI tendrán las siguientes funciones:

k) Coordinar con los Enlaces Institucionales de Cooperación Internacional las actividades de cooperación internacional.

DIRECTRIZ

N° 002-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 26, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 1°, 3° y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, los artículos 30 y 36 de Código Procesal Penal, y el artículo 73 del Código Procesal Contencioso Administrativo y 6° de la Ley General de la Administración Pública.

Considerando:

I. —La Procuraduría General de la República es el órgano superior consultivo, técnico-jurídico, de la Administración Pública, y el representante legal del Estado en las materias propias de su competencia, por lo que mediante Ley N° 6815 se le dotó de independencia funcional y de criterio en el desempeño de sus atribuciones.

II. —La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley N° 6815, establece en su artículo 3°, como atribuciones de la Procuraduría General de la República, proponer y acordar arreglos o convenios durante la tramitación de cualquier proceso, cuando valore su procedencia y oportunidad.

III. —El artículo 6° de la Ley General de la Administración Pública regula en nuestro ordenamiento jurídico administrativo el principio de jerarquía de las normas.

IV. —Sobre dicho principio, la propia Procuraduría General de la República ha indicado que “Las normas de la fuente inferior no pueden modificar ni sustituir a las de la superior. Es el caso de la Constitución frente a la ley y al resto de las normas del orden, y es también el caso de la ley frente al reglamento (...) en caso de contradicción prevalece siempre y necesariamente la ley. (OJ-116-2005 del 8 de agosto del 2005).

V.—La Directriz N° 030-P, impone a Procuraduría General de la República límites y reglas, vía directriz, en cuanto a la potestad de conciliar o aceptar una reparación integral del daño en los delitos de evasión fiscal, por lo que dicha Directriz resulta inconstitucional, pues con ella no sólo contraría las competencias atribuidas por el legislador a la Procuraduría General de la República, sino que además se excede en las atribuciones constitucionales otorgadas a la Presidencia de la República en el artículo 139 de la Constitución Política y al Poder Ejecutivo en el artículo 140. **Por tanto,**

SE DEROGA LA DIRECTRIZ N° 030-P

Artículo 1º—**Derogatoria.** Deróguese la Directriz N° 030-P del 12 de abril del 2012, denominada Lineamientos a Seguir por el Ministerio de Hacienda y a la Procuraduría General de la República, para la Atención de Medidas Alternas que se Tramitan en los Procedimientos Penales por Denuncias de Delitos Tributarios, publicada en *La Gaceta* N° 76, Alcance N° 49, del 19 de abril del 2012.

Artículo 2º—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en la Presidencia de la República. —San José, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil catorce.

ACUERDOS

Nº 063-2014 LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

Artículo 1º—Designar al señor Ronald Víquez Solís, cédula, N° 4-0112-0458, funcionario de la Procuraduría de la Ética Pública, para que participe en el “Quinto Período de Sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación de la Conferencia de los Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, a celebrarse en Viena, Austria, del 02 de junio al 06 de junio del 2014.

Nº 068-2014 LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

Artículo 1º—Designar al señor Gilberth Calderón Alvarado, cédula 1-0506-0548, funcionario de la Procuraduría de la Ética Pública, para que asista como invitado al Taller Regional: “Fortaleciendo las Instituciones en la lucha contra la Corrupción”, a celebrarse en la ciudad de Guatemala durante los días 20 y 21 de mayo del 2014.

- [DECRETOS](#)
 - [Nº 38437-MP-MBSF](#)
 - [Nº 38491-PLAN](#)
 - [DIRECTRIZ](#)
 - [ACUERDOS](#)
 - [PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA](#)
 - [CONSEJO DE GOBIERNO](#)
 - [MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA](#)
 - [MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO](#)
 - [MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA](#)
 - [MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO](#)
 - [MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL](#)
 - [MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ](#)
 - [MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR](#)
 - [RESOLUCIONES](#)
 - [MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA](#)
-

DOCUMENTOS VARIOS

[DOCUMENTOS VARIOS](#)

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- [EDICTOS](#)
- [AVISOS](#)

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

[CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA](#)

REGLAMENTOS

CULTURA Y JUVENTUD MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE

REGLAMENTO DE FONDO DE CAJA CHICA DEL TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DE LIBROS LEGALES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 94 DE LA NORMATIVA DE RELACIONES LABORALES

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

REGLAMENTO DE ARRENDAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOCALES FIJOS Y VENTAS VARIAS Y OCASIONALES (DERECHO DE PISO) DEL MERCADO MUNICIPAL

- REGLAMENTOS
 - CULTURA Y JUVENTUD
 - CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 - MUNICIPALIDADES
-

REMATES

- REMATES
 - BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
-

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONESDESCENTRALIZADAS
 - UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
 - CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
 - AUTORIDAD REGULADORA
 - DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
 - SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
 - AVISOS
-

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES

BOLETÍN JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

CONCURSO N° 017-2014

El Departamento de Gestión Humana, con el fin de nombrar en propiedad puestos vacantes, invita a las personas interesadas a participar en el concurso por antecedentes para las siguientes clases de puesto:

Puestos de apoyo administrativo

CONCURSO N° 021-2014

El Departamento de Gestión Humana, con el fin de nombrar en propiedad, invita a las personas interesadas a participar en el concurso por antecedentes para la siguiente clase de puesto:

PROFESIONAL 2	
(Ingeniero Industrial)	
Despacho	Número de puesto
Departamento de Planificación	367732,367733
Sección de Proyección Institucional	365600, 365601, 365602

CONCURSO N° 022-2014

El Departamento de Gestión Humana, invita a las personas interesadas a participar en el concurso por antecedentes para la siguiente clase de puesto:

Asesor Jurídico 1

SALA CONSTITUCIONAL

TERCERA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-014476-0007-CO promovida por Asociación Nacional de Empleados Judiciales, Francisco Gutiérrez Vivas contra el artículo 7 del Reglamento de Comisiones de Salud Ocupacional, por estimarlo contrario a los artículos 33, 60 y 121 inc. I) y el principio de razonabilidad, se ha dictado el voto número 2014-007457 de las quince horas y quince minutos del veintiocho de mayo del dos mil catorce, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción.»

Boletín con Firma digital (ctrl+clic)